

**SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.**

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores No. 0184

**INFORMACIÓN SOBRE EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE IMPUESTOS  
FINALES RESPECTO DE LAS UTILIDADES ACUMULADAS EN EL FONDO DE  
UTILIDADES TRIBUTABLES DE SQM (“ISFUT”)**

Con motivo del pago del dividendo eventual de que someterá a conocimiento y decisión de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (“SQM”) citada para el miércoles 22 de diciembre de 2021 (la “Junta”), SQM pone a disposición de aquellos accionistas que así lo deseen, un procedimiento para que puedan optar por pagar el Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (esto es, sustitutivo de impuesto global complementario o adicional) respecto de las utilidades acumuladas en el Fondo de Utilidades Tributables de SQM (“ISFUT”), de conformidad a lo establecido en el artículo 25 transitorio de la Ley N°21.210 y a las instrucciones impartidas por el Servicio de Impuestos Internos (el “SII”), en particular, aquellas contenidas en las Circulares N° 43 de 2020 y N° 39 de 2021 y en los Oficios Ordinarios N° 215 y N° 2762 del año 2021.

Para tales efectos, le informamos lo siguiente:

a) De conformidad a las instrucciones del SII, los accionistas pueden optar por pagar el ISFUT con tasa de 30%, sobre una parte o la totalidad del saldo de utilidades tributables acumuladas generadas hasta el 31 de diciembre del año 2016, que SQM mantenga al cierre del ejercicio comercial de los años 2020 o 2021, con deducción como crédito del impuesto de primera categoría correspondiente.

b) El pago del ISFUT permite dar por cumplido el pago del impuesto global complementario o adicional, según corresponda, pudiendo SQM distribuir dicha utilidad con preferencia a otras y sin sujetarse a las órdenes de imputación generales que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta.

c) Atendido lo anterior, los accionistas podrán instruir a SQM para que ésta pague el ISFUT por todo o parte del dividendo eventual que les corresponda, según el número de acciones inscritas a su nombre a la medianoche del día 23 de diciembre de 2021.

d) Los accionistas que decidan no instruir a SQM a pagar el ISFUT recibirán el dividendo eventual por la totalidad de su importe que acuerde en la Junta, y estos dividendos se sujetarán tributariamente a las reglas generales aplicables a ese tipo de rentas. Lo mismo aplicará a los accionistas que no hayan comunicado oportunamente a SQM su decisión de pagar o no el ISFUT.

e) Los accionistas que instruyan a SQM a efectuar el pago del ISFUT por la totalidad o parte de sus acciones inscritas a su nombre a la medianoche del 23 de diciembre en curso, autorizarán a que del monto del dividendo eventual que les corresponda por dichas acciones, el porcentaje respectivo sea destinado por SQM a pagar el ISFUT. De tal manera, dichos accionistas soportarán el costo del pago del impuesto por el monto que les corresponda.

f) Los accionistas que tengan derecho a percibir el dividendo eventual, y que deseen ejercer esta opción, deberán hacer llegar a la Sociedad el formulario “Instrucciones Pago Impuesto Sustitutivo de Impuestos Finales (ISFUT)” a más tardar el día 27 de diciembre de 2021, esto es, tres días hábiles antes del pago. Vencido dicho plazo, se entenderá que los accionistas que no hayan remitido las instrucciones, han optado por sujetar el dividendo eventual que le corresponda al régimen general de tributación aplicable a tales rentas.

g) Por lo anterior, es necesario que estas instrucciones se completen conforme al instructivo adjunto y se envíen al correo electrónico: [DividendosDCVR@dcv.cl](mailto:DividendosDCVR@dcv.cl)

ESTA INFORMACIÓN, JUNTO CON LAS REFERIDAS INSTRUCCIONES, SE HA PUBLICADO EN EL SITIO DE INTERNET DE SQM ([www.sqm.com](http://www.sqm.com)) Y EN EL SITIO DE INTERNET DE DCV REGISTROS ([www.dcv.cl](http://www.dcv.cl)), EN LA SECCIÓN “BOLETINES” DEL MENÚ “CENTRO DE NOTICIAS”.

SQM NO EMITE OPINIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA CONVENIENCIA DE OPTAR POR UN DETERMINADO TRATAMIENTO TRIBUTARIO RESPECTO DE LAS MATERIAS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, POR LO CUAL NO SE HACE RESPONSABLE DE LA DECISIÓN QUE EL ACCIONISTA ADOPTE SOBRE EL PARTICULAR.